

RAMON MORELL Y GASSÓ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TÀRREGA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 19 de febrero de 2019, acordó por unanimidad de los miembros asistentes la adopción de los siguientes acuerdos:

La entidad **SOCIEDAT DE CAÇADORS DE TARREGA** con NIF **G25055500** ha solicitado el otorgamiento de una subvención por parte de este Ayuntamiento para la financiación del programa, proyecto y / o actividad **CONCESIÓN SUBVENCIO AÑO 2019 PARA LA PRUEBA DEL CONCURSO DE CAZA CON PERRO**.

Dado que en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019 existe la previsión en la partida **34100 4800038** de la concesión directa de esta subvención.

Visto el informe del técnico del departamento de deportes de fecha 14 de febrero de 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la Ley General de Subvenciones,

Visto el informe favorable de la Comisión informativa de finanzas de fecha 18 de febrero de 2019, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la entidad **SOCIEDAT DE CAÇADORS DE TARREGA** con NIF **G25055500** por importe de mil euros (1.000 euros), destinada a la concesión de una subvención para el año 2019 para la prueba del concurso de caza con perro. Esta cantidad se entenderá como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste de la actividad.

Segundo. AUTORIZAR Y DISPONER un gasto por importe de mil euros (1.000 euros), con cargo a la aplicación **34100 4800038** del presupuesto de este Ayuntamiento para la anualidad 2019, para hacer frente a la subvención que otorga.

Tercero. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la ejecución de la actividad subvencionada es el 6 de diciembre de 2019.

Cuarto. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la justificación de la actividad es el 6 de marzo de 2020. Se podrán justificar gastos ya ejecutados en el momento de la aprobación de la ayuda.

Quinto. El otorgamiento de esta subvención se entiende compatible con la obtención de otras subvenciones destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En ningún caso la totalidad de las

Signatura 2 de 2	Alcaldeessa
Maria Alba Pijuan Vallverdú	13/08/2019
Signatura 1 de 2	Secretari
Ramon Morell i Gassó	13/08/2019

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	41d4e4b69c084485ac4ff177f11b95a4001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



cantidades otorgadas en concepto de subvención podrán superar el coste total de la actuación.

Sexto. Realizada la actividad los beneficiarios deberán presentar, dentro del plazo de 3 meses, la siguiente documentación para justificar la actuación:

a) Modelo V. Documentación justificativa de la subvención, que contiene:

- Declaración responsable de justificación de la subvención y conforme los datos y documentos que se aportan son ciertos.
- Memoria justificativa de la actividad de acuerdo con el proyecto presentado.
- Relación detallada de las facturas que se aportan como justificación, las facturas originales hasta llegar al importe subvencionado del proyecto y justificantes de su pago.

b) Última declaración presentada del Impuesto de Sociedades (en caso de que sea obligación del beneficiario presentarla).

Los beneficiarios deben disponer de los registros y documentos contables requeridos por la normativa vigente que pueden ser revisados por la intervención del Ayuntamiento en el ejercicio de sus facultades de comprobación y control.

Séptimo. Notificar el acuerdo a la entidad beneficiaria, informándola que puede consultar el resumen de la normativa reguladora de las subvenciones directas a las Bases 43 y 44 del Presupuesto de la Corporación para la anualidad 2019, en el enlace: [http : //www.tarrega.cat/finances/pressupost-municipal-1](http://www.tarrega.cat/finances/pressupost-municipal-1).

Para que conste a los efectos oportunos firmo el presente certificado con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa

Signatura 1 de 2	13/08/2019	Secretari
Ramon Morell i Gassó		
Signatura 2 de 2	13/08/2019	Alcaldessa
María Alba Pijuan Vallverdú		

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:

Codi Segur de Validació	41d4e4b69c084485ac4ff177f11b95a4001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

